



DECRETO # 119

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE
DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Trancoso, Zacatecas, el día 28 de abril de 2009, misma que fue presentada en términos legales, aunque en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio numero PL-02-01/2535/2009 de fecha 30 de septiembre de 2009.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$33'545,898.66 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), que se integran por el 59.81% de Ingresos Propios y Participaciones; 37.32% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 2.87% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 85.58%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$37'438,761.60 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), de los que se destinaron el 66.30% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 1.71% para Obra Pública, 30.01% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 1.98% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 47.83%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008 un Déficit por el orden de \$3'892,862.94 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.), en virtud de que sus gastos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- El municipio presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008 de \$963,627.75 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 75/100 M.N.), integrado en 14 cuentas bancarias a nombre del Municipio.



DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo en Deudores Diversos al final del ejercicio por \$2'784,353.30 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 53.58% con relación al saldo registrado en el ejercicio anterior, integrados por 80.80% de préstamos internos a Gasto Corriente, a Fondo III y IV, y al Patronato de la Feria 2008, y 19.20% por préstamos a empleados.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$8'820,729.21 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.), durante el ejercicio se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles por \$4'167,778.60 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), de las cuales 83.36% se realizaron con recursos propios y 16.64% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2008, ascendió a \$11'512,059.76 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) el cual representa un incremento del 46.06% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a un endeudamiento neto en la cuenta de GODEZAC por el orden de \$3'368,077.85 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), por lo que respecta al saldo en las cuentas de Proveedores e Impuestos y Retenciones por Pagar no presentan variaciones significativas. 29.26%



PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$638,474.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 96.05% del importe presupuestado. Se programaron 7 obras, de las cuales 6 se encuentran concluidas y 1 sin iniciar, por lo anterior, que se observa incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'655,935.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95.72% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 2.28% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'758,491.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y se destinaron conforme a los siguiente: 72.44% a Obligaciones Financieras, 4.30% para Seguridad Pública y 23.26% para Infraestructura Básica Obras y Acciones.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa de Empleo Temporal por un monto de \$139,924.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de cinco obras, aprobadas en los rubros de Vivienda Digna.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.34 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio No cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$8'512,466.23 que representa el 22.74% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 89.90% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	El municipio carece de autonomía financiera, los Ingresos Propios representan el 12.41% del total de los recursos recibidos, dependiendo en un 87.59% de recursos externos.
Administración Presupuestaria	Inversiones de Obra, Servicios y Beneficio Social	El 30.46% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales se invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social, existiendo por lo tanto, un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 63.96% del total del Gasto de Operación.
	Índice de Tendencias en Nómina	La nómina presentó incremento del 4.08%, respecto del ejercicio anterior.
	Resultado Financiero	Cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2008	81.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Concentración de inversión en pavimentos y obras similares.	12.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable.	9.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	25.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	3.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	71.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal.	82.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	66.3
Gasto en Seguridad Pública	4.9
Gasto en Obra Pública	21.7
Nivel de Gasto ejercido	92.9

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	96.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	14.29
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A



d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un Nivel Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un Nivel Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Trancoso, Zacatecas, cumplió en 73.00 por ciento, la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, mediante oficio número PL-02-05/1141/2010 de fecha 01 de junio de 2010, el Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Fincamiento de Responsabilidad	18	N/A	15	Administrativa	15
			3	Administrativa con Carácter Resarcitorio	3
Pliego de Observaciones	15	3	12	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	12
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	0	14	Solicitud de Intervención del O.I.C.	14
Solicitud de Aclaración	10	2	6	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	6
			2	Administrativa con Carácter Resarcitorio	2
Subtotal	57	5	52		52
Acciones Preventivas					
Recomendación	21	7	14	Recomendación	14
Subtotal	21	7	14		14
TOTAL	78	12	66		66

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las acciones a promover número AF-08/50-017, AF-08/50-020, AF-08/50-021, AF-08/50-023, AF-08/50-030, AF-08/50-031, AF-08/50-033, PF-08/50-002, PF-08/50-005, PF-08-50-006, PF-08/50-018, OP-08/50-003, OP-08/50-005, OP-08/50-006 y OP-08/50-011, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración número AF-08/50-018, AF-08/50-032, AF-08/50-034, AF-08/50-035, PF-08/50-016 y OP-08/50-015, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Miembros del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008), Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008) y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no efectuar gestiones para recuperar el importe descontado indebidamente por la Secretaría de Finanzas durante los meses de enero a mayo de 2008 por \$84,153.16, por concepto de Maestros Comisionados, relativo a la Profra. María Teresa Medellín López, quien laboró hasta noviembre de 2007, desatendiendo la recomendación número AF-07/50-013 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por continuar realizando préstamos con recursos públicos tanto a particulares como entre áreas de la propia Administración Municipal, desatendiendo la recomendación AF-07/50-018 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal de 2007.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no haber realizado acciones para la recuperación de los recursos o el otorgamiento de los bienes o servicios a favor del municipio, que ampara la cuenta Anticipo a Proveedores, integrado por un saldo de \$106,922.00, de los cuales \$91,922.00 pertenecen a Administraciones Anteriores, desatendiendo la recomendación AF-07/50-021 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal. Por no presentar documentación que acredite haber llevado a cabo los procesos de adjudicación, señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, relativo a la adquisición de una retroexcavadora por \$959,313.90, dos cajas para recolección de basura por \$796,000.00 y una pipa cisterna con capacidad de 10,000 lts. por \$623,000.00, sumando un monto total de \$2'378,313.90.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no realizar las investigaciones necesarias, para depurar contablemente dentro del rubro de Deuda Pública a Largo Plazo, la cuenta de BANOBRAS, que refleja un saldo negativo por \$154,659.57, lo que no muestra la situación financiera real, desatendiendo la recomendación AF-07/50-031 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no haber realizado la confirmación de saldos pendientes de pago a sus Proveedores y Acreedores Diversos con el fin de verificar la autenticidad de los mismos, procediendo al pago o depuración en su caso, así como por no haber efectuado el entero del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y de las Cuotas Obrero-Patronales al IMSS, desatendiendo las recomendaciones número AF-07/50-033, AF-07/50-036 y AF-07/50-038 formuladas por la Entidad de Fiscalización Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.



- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal y a los Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas: Ma. del Carmen Bernal Galindo, Alicia Noriega Ruvalcaba, Ma. Guadalupe Chairez Alvarado, Felipe Valdez Hernández, Olga Susana Ovalle Hernández, Luis Martínez Juárez, Juan Pedro Mauricio Juárez, José Luis Saucedo Oliva y José Guadalupe Jasso Juárez. Por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso Directora de Desarrollo Económico y Social, por haber destinado recursos del Fondo III por \$110,697.00 para la obra “Construcción de muro perimetral en panteón de la comunidad La Blanquita”, la cual se determina como improcedente ya que no beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008). Por liberar recursos del Fondo III por \$295,936.00, a un contratista cuyas obras asignadas no fueron ejecutadas por él, habiéndose realizado el reintegro de los recursos, cinco meses después de haber sido otorgados, así como por la falta de supervisión y vigilancia para la adjudicación de obra, lo que no permitió dar cumplimiento puntual con los objetivos del Fondo.



- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por realizar transferencias de recursos del Fondo III a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por \$1'450,000.00, mismos que fueron reintegrados con un desfase de tiempo que no permitió dar cumplimiento puntual a la programación y a los objetivos del Fondo, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por realizar transferencias de recursos del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por \$1'015,000.00, lo que no permitió dar cumplimiento puntual a la programación y a los objetivos del Fondo, incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.E. Eliseo Juárez Martínez e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, por reincidir en diferencias en cifras en el Programa Municipal de Obras elaborado por la Dirección de Obras Públicas, respecto a lo informado por la Tesorería Municipal, desatendiendo la Recomendación OP-07/50-002 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007. En el proceso de solventación presentaron informes modificados y persiste diferencia por \$26,855.99.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, por no presentar oportunamente para su aprobación ante el H. Cabildo, el Programa



Municipal de Obras y los informes mensuales de obra pública para su análisis, evaluación y aprobación, así como por no vigilar que se especifique en las actas de Cabildo el monto, las modificaciones, metas y avance físico-financiero, desatendiendo la Recomendación número OP-07/50-001 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, por no cumplir con la normatividad establecida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en la revisión documental a la muestra de 40 expedientes unitarios del Fondo III, en 12 obras no se realizó el proceso de adjudicación, en 22 de ellas se otorgó un anticipo del 50%, siendo superior al 30% establecido y en 32 obras no se presentaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, por otorgar con recursos del Fondo IV, anticipo del 35% superior al que la ley permite, por no realizar los procesos de licitación en tiempo y no solicitar fianzas de anticipo y cumplimiento, relativo a las obra "Construcción de embovedado a base de concreto en arroyo Francisco I. Madero Barrio 2a del Rancho" en Trancoso.



- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no aclarar y justificar los saldos contables negativos al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas de Pasivos por \$320,499.90, conformado de la siguiente manera: \$53,823.12 de Proveedores, \$117,974.99 de Acreedores Diversos y \$148,701.79 de Impuestos y Retenciones por Pagar.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Lic. Jaime Cordero Galindo, Secretario de Gobierno Municipal, por no exhibir la documentación requerida respecto a la Feria Regional de Trancoso 2008.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no exhibir evidencia que compruebe que el municipio publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado su Presupuesto de Egresos 2008, así como por no aclarar ni justificar el motivo de la existencia de dos versiones de dicho presupuesto, con diferencia de \$2'000,000.00 entre éstos.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), por no aclarar ni justificar la elaboración del proyecto del "Boulevard Trancoso" por la empresa "Best Sport Center, S.C." (fútbol rápido), en virtud de que el giro del negocio no corresponde con el concepto pagado, asimismo



dicho negocio tiene su domicilio fiscal en el Estado de San Luis Potosí, lo que resulta incongruente para el tipo de servicio contratado, ya que se debió contratar con proveedores cercanos al municipio a fin de optimizar los recursos y estimular la economía de la región.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

• A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal, por no exhibir la documentación relativa al convenio suscrito con BANOBRAS.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio, resultado de las acciones a promover AF-08/50-007, AF-08/50-010, AF-08/50-015, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/50-016 y PF-08/50-011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Inspector Fiscal, Miembros del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- No haber realizado el cobro del 10% adicional al monto de los Derechos en establecimientos en que se expenden bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos, desatendiendo la Recomendación número AF-07/50-004 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal de 2007, la cantidad de \$9,716.85, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Armando Cordero Trejo, Inspector Fiscal y de Comercio, como responsables Subsidiario, y Directos respectivamente.



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

- La cantidad de \$15,833.32 por no haber realizado el cobro del impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, sobre los Derechos por venta de bebidas alcohólicas. En el Informe de Resultados del ejercicio 2007 se emitió la Recomendación AF-07/50-004, misma que no fue atendida, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Armando Cordero Trejo, Inspector Fiscal y de Comercio, como responsables Subsidiario, Directo y Directo, respectivamente.
- La cantidad de \$627,000.00 por pago de Bono Especial a Regidores del Ayuntamiento, adicionales a sus dietas por \$431,000.00, así como a funcionarios de primer nivel por \$196,000.00, todos ellos responsables Directos hasta por el monto recibido, como se detalla: Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal \$60,000.00; Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal \$46,000.00; Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal \$65,000.00; Alan Rodríguez González, Contralor Municipal \$13,000.00; Beatriz Huerta Montoya, Secretaria Particular del Presidente Municipal \$12,000.00 y los Regidores(as) Alicia Noriega Ruvalcaba \$59,000.00, Felipe Valdez Hernández \$50,000.00, Gloria Estela Rosales Díaz \$11,000.00, Ismael Tenorio Cabrera \$9,000.00, J. Guadalupe Juárez Juárez \$34,000.00, José Guadalupe Jasso Juárez \$50,000.00, José Hernández Romo \$34,000.00, Luis Martínez Juárez \$53,000.00, Ma. Carmen Bernal Galindo \$44,000.00, Ma. Guadalupe Chairez Alvarado \$59,000.00, José Luis Saucedo Oliva \$7,000.00, José Manuel Rivera Cordero \$7,000.00, Olga Susana Ovalle Hernández \$7,000.00 y Juan Pedro Mauricio Juárez por \$7,000.00, en virtud de que municipio no contaba con suficiencia financiera para pagarlos, recurriendo a empréstitos con GODEZAC. Sólo el Bono Especial, se encontraba presupuestado.



- La cantidad de \$61,995.46, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por no presentar documentos que aclaren y justifiquen el destino de aplicación de erogaciones realizadas por el importe observado, en las que la documentación comprobatoria exhibida se encuentra incompleta.
- La cantidad de \$100,000.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por concepto de pago de capacitación al personal de la Administración Municipal sin presentar relación de las constancias de participación del personal que asistió a los cursos, sin exhibir además el programa, ni copia del material didáctico entregado a los participantes.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no aclarar la cantidad por \$119,115.94 contabilizada en el rubro de Caja al 31 de diciembre de 2008, de la que no se demostró con fichas de depósito con las que se ingresaron a las cuentas del municipio, o la evidencia documental que justifique y respalde los recursos observados. El saldo al cierre del ejercicio fue de \$129,115.94, en el cual se incluye un Fondo Fijo de \$10,000.00, mismo que se comprobó su correcta aplicación.



4.-

Derivado del Pliego de Observaciones número ASE-PO-50-2008-58/2009, la Auditoría Superior del Estado iniciara el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$1'373,574.48 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008), Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008) y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2008, por los siguientes conceptos:

- La cantidad de \$201,779.39, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por Ingresos sobre los que no se demuestra que fueron depositados en las cuentas bancarias del municipio, según registros Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y suma de los depósitos bancarios.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por la diferencia de menos informado por la Tesorería Municipal, comparado con los registros del Sistema del Impuesto Predial (SIP-ZAC) que emite el Departamento de Catastro, el cual considera como omisión de ingresos la cantidad de \$21,428.63.



La cantidad de \$540,439.88, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental que respalde y justifique los gastos realizados.

- La cantidad de \$50,973.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por erogación realizada mediante el cheque número 9 de la cuenta bancaria 552165792, por concepto de pago a la Comisión Federal de Electricidad, sin exhibir el soporte documental respectivo. El ente auditado presentó documento suscrito por el Tesorero Municipal en el que informa que fue pagado incorrectamente y bonificado con posterioridad por la citada Institución. No obstante, no se demostró documentalmente la recuperación del recurso.
- La cantidad de \$337,843.16, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, por la realización de préstamos personales realizados durante el ejercicio 2008 por \$459,234.47, los cuales no cuentan con documentos mercantiles que los respalde, recuperándose al 31 de diciembre de 2009 solo un monto de \$121,391.31.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- La cantidad de \$30,689.48, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal y Lic. Jaime Cordero Galindo, Secretario de Gobierno Municipal, como responsables Subsidiario, Directos, respectivamente, por adquisiciones de activo fijo realizadas, de las cuales no se demostró su ubicación física, relativo a una parrilla para alimentos marca tubular, 43 sillas, un equipo de comunicación marca Panasonic y una impresora HP.
- La cantidad de \$1,816.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por la liberación de recursos a un contratista por un monto de \$295,936.00, cuyas obras asignadas no fueron realizadas por éste, habiéndose reintegrado \$294,120.00, quedando pendiente reintegrar el importe observado.
- Por erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo III, de las cuales el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos por un monto de \$48,538.00 a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario y Directos, respectivamente.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Por erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo IV, por cheques expedidos por el importe citado, de los cuales el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos, por la cantidad de \$100,245.38, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal e Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008), como responsables Subsidiario y Directos respectivamente.
- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de electrificación en calle Cañada barrio Providencia" en la cabecera municipal consistentes en la falta de colocación de 10 lotes de acometida, 2 postes 9-400, 3 retenidas completas, 11 tirantes T2, 2 protectores de retenida y 12 varillas con conector CW por importe de \$20,384.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario y Directos respectivamente.



- Por diferencia entre las metas presupuestadas y pagadas contra las realizadas, en la obra "Construcción de muro perimetral en el panteón de la comunidad La Blanquita", consistente en la falta de construcción de 28.20 ml. de castillo 15x20, por \$6,768.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.
- Por materiales pagados y no aplicados en la obra "Construcción de cabina aislada para cajero automático" en Trancoso consistentes en 8.4 m³ de arena, 3.5 m³ de grava, 48 bultos de cemento, 24 varillas de 3/8", 38.25 KG de alambrón y 940 piezas de tabicón de concreto por importe de \$12,669.56, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Trancoso, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Trancoso, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, resultado de las acciones a promover número AF-08/50-017, AF-08/50-020, AF-08/50-021, AF-08/50-023, AF-08/50-030, AF-08/50-031, AF-08/50-033, PF-08/50-002, PF-08/50-005, PF-08-50-006, PF-08/50-018, OP-08/50-003, OP-08/50-005, OP-08/50-006 y OP-08/50-011, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración número, AF-08/50-032, AF-08/50-034, AF-08/50-035, PF-08/50-016 y OP-08/50-015, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Miembros del H. Ayuntamiento, Director y Directora de Desarrollo Económico y Social (ene.-sep. y sep.-dic., respectivamente), y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, como se relacionan:

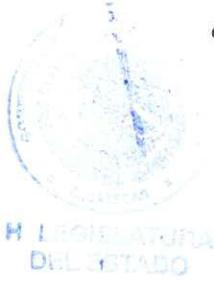


- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no efectuar gestiones para recuperar el importe descontado indebidamente por la Secretaría de Finanzas durante los meses de enero a mayo de 2008 por \$84,153.16, por concepto de Maestros Comisionados, relativo a la Profra. María Teresa Medellín López, quien laboró hasta noviembre de 2007, desatendiendo la recomendación número AF-07/50-013 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por continuar realizando préstamos con recursos públicos tanto a particulares como entre áreas de la propia Administración Municipal, desatendiendo la recomendación AF-07/50-018 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal de 2007.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no haber realizado acciones para la recuperación de los recursos o el otorgamiento de los bienes o servicios a favor del municipio, que ampara la cuenta Anticipo a Proveedores, integrado por un saldo de \$106,922.00, de los cuales \$91,922.00 pertenecen a Administraciones Anteriores, desatendiendo la recomendación AF-07/50-021 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal. Por no presentar documentación que acredite haber llevado a cabo los procesos de adjudicación, señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, relativo a la adquisición de una retroexcavadora por \$959,313.90, dos cajas para recolección de basura por \$796,000.00 y una pipa cisterna con capacidad de 10,000 lts. por \$623,000.00, sumando un monto total de \$2'378,313.90.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no realizar las investigaciones necesaria, para depurar contablemente dentro del rubro de Deuda Pública a Largo Plazo, la cuenta de BANOBRAS, que refleja un saldo negativo por \$154,659.57, lo que no muestra la situación financiera real, desatendiendo la recomendación AF-07/50-031 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no haber realizado la confirmación de saldos pendientes de pago a sus Proveedores y Acreedores Diversos con el fin de verificar la autenticidad de los mismos, procediendo al pago o depuración en su caso, así como por no haber efectuado el entero del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y de las Cuotas Obrero-Patronales al IMSS, desatendiendo las recomendaciones número AF-07/50-033, AF-07/50-036 y AF-07/50-038 formuladas por la Entidad de Fiscalización Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.



- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal y a los Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas: Ma. del Carmen Bernal Galindo, Alicia Noriega Ruvalcaba, Ma. Guadalupe Chairez Alvarado, Felipe Valdez Hernández, Olga Susana Ovalle Hernández, Luis Martínez Juárez, Juan Pedro Mauricio Juárez, José Luis Saucedo Oliva y José Guadalupe Jasso Juárez. Por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso Directora de Desarrollo Económico y Social, por haber destinado recursos del Fondo III por \$110,697.00 para la obra “Construcción de muro perimetral en panteón de la comunidad La Blanquita”, la cual se determina como improcedente ya que no beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008). Por liberar recursos del Fondo III por \$295,936.00, a un contratista cuyas obras asignadas no fueron ejecutadas por él, habiéndose realizado el reintegro de los recursos, cinco meses después de haber sido otorgados, así como por la falta de supervisión y vigilancia para la adjudicación de obra, lo que no permitió dar cumplimiento puntual con los objetivos del Fondo.



- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por realizar transferencias de recursos del Fondo III a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por \$1'450,000.00, mismos que fueron reintegrados con un desfase de tiempo que no permitió dar cumplimiento puntual a la programación y a los objetivos del Fondo, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por realizar transferencias de recursos del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por \$1'015,000.00, lo que no permitió dar cumplimiento puntual a la programación y a los objetivos del Fondo, incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.E. Eliseo Juárez Martínez e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, por reincidir en diferencias en cifras en el Programa Municipal de Obras elaborado por la Dirección de Obras Públicas, respecto a lo informado por la Tesorería Municipal, desatendiendo la Recomendación OP-07/50-002 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007. En el proceso de solventación presentaron informes modificados y persiste diferencia por \$26,855.99.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, por no presentar oportunamente para su aprobación ante el H. Cabildo, el Programa Municipal de Obras y los informes mensuales de obra pública para su análisis, evaluación y aprobación, así como por no vigilar que se especifique en las actas de Cabildo el monto, las modificaciones, metas y avance físico-financiero, desatendiendo la Recomendación número OP-07/50-001 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), por no cumplir con la normatividad establecida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en la revisión documental a la muestra de 40 expedientes unitarios del Fondo III, en 12 obras no se realizó el proceso de adjudicación, en 22 de ellas se otorgó un anticipo del 50%, siendo superior al 30% establecido y en 32 obras no se presentaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.



- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, por otorgar con recursos del Fondo IV, anticipo del 35% superior al que la ley permite, por no realizar los procesos de licitación en tiempo y no solicitar fianzas de anticipo y cumplimiento, relativo a las obra "Construcción de embovedado a base de concreto en arroyo Francisco I. Madero Barrio 2a del Rancho" en Trancoso.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no aclarar y justificar los saldos contables negativos al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas de Pasivos por \$320,499.90, conformado de la siguiente manera: \$53,823.12 de Proveedores, \$117,974.99 de Acreedores Diversos y \$148,701.79 de Impuestos y Retenciones por Pagar.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Lic. Jaime Cordero Galindo, Secretario de Gobierno Municipal, por no exhibir la documentación requerida respecto a la Feria Regional de Trancoso 2008.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no exhibir evidencia que compruebe que el municipio publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado su Presupuesto de Egresos 2008, así como por no aclarar ni justificar el motivo de la existencia de dos versiones de dicho presupuesto, con diferencia de \$2'000,000.00 entre éstos.



- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), por no aclarar ni justificar la elaboración del proyecto del “Boulevard Trancoso” por la empresa “Best Sport Center, S.C.” (fútbol rápido), en virtud de que el giro del negocio no corresponde con el concepto pagado, asimismo dicho negocio tiene su domicilio fiscal en el Estado de San Luis Potosí, lo que resulta incongruente para el tipo de servicio contratado, ya que se debió contratar con proveedores cercanos al municipio a fin de optimizar los recursos y estimular la economía de la región.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal, por no exhibir la documentación relativa al convenio suscrito con BANOBRAS.

II.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa con Carácter Resarcitorio, resultado de las acciones a promover AF-08/50-007, AF-08/50-010, AF-08/50-015, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/50-016, AF-08/50-018 y PF-08/50-011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Inspector Fiscal, Miembros del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, como se relacionan:



- No haber realizado el cobro del 10% adicional al monto de los Derechos en establecimientos en que se expenden bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos, desatendiendo la Recomendación número AF-07/50-004 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal de 2007, la cantidad de \$9,716.85, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Armando Cordero Trejo, Inspector Fiscal y de Comercio, como responsables Subsidiario, y Directos respectivamente.
- La cantidad de \$15,833.32 por no haber realizado el cobro del impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, sobre los Derechos por venta de bebidas alcohólicas. En el Informe de Resultados del ejercicio 2007 se emitió la Recomendación AF-07/50-004, misma que no fue atendida, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Armando Cordero Trejo, Inspector Fiscal y de Comercio, como responsables Subsidiario, Directo y Directo, respectivamente.
- La cantidad de \$627,000.00 por pago de Bono Especial a Regidores del Ayuntamiento, adicionales a sus dietas por \$431,000.00, así como a funcionarios de primer nivel por \$196,000.00, todos ellos responsables Directos hasta por el monto recibido, como se detalla: Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal \$60,000.00; Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal \$46,000.00; Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal \$65,000.00; Alan Rodríguez González, Contralor Municipal \$13,000.00; Beatriz Huerta Montoya, Secretaria Particular del Presidente Municipal \$12,000.00 y los Regidores(as) Alicia Noriega Ruvalcaba \$59,000.00,



Felipe Valdez Hernández \$50,000.00, Gloria Estela Rosales Díaz \$11,000.00, Ismael Tenorio Cabrera \$9,000.00, J. Guadalupe Juárez Juárez \$34,000.00, José Guadalupe Jasso Juárez \$50,000.00, José Hernández Romo \$34,000.00, Luis Martínez Juárez \$53,000.00, Ma. Carmen Bernal Galindo \$44,000.00, Ma. Guadalupe Chairez Alvarado \$59,000.00, José Luis Saucedo Oliva \$7,000.00, José Manuel Rivera Cordero \$7,000.00, Olga Susana Ovalle Hernández \$7,000.00 y Juan Pedro Mauricio Juárez por \$7,000.00, en virtud de que municipio no contaba con suficiencia financiera para pagarlos, recurriendo a empréstitos con GODEZAC. Sólo el Bono Especial, se encontraba presupuestado.

- La cantidad de \$61,995.46, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por no presentar documentos que aclaren y justifiquen el destino de aplicación de erogaciones realizadas por el importe observado, en las que la documentación comprobatoria exhibida se encuentra incompleta.
- La cantidad de \$100,000.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por concepto de pago de capacitación al personal de la Administración Municipal sin presentar relación de las constancias de participación del personal que asistió a los cursos, sin exhibir además el programa, ni copia del material didáctico entregado a los participantes.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, por no aclarar la cantidad por \$119,115.94 contabilizada en el rubro de Caja al 31 de diciembre de 2008, de la que no se demostró con fichas de depósito con las que se ingresaron a las



cuentas del municipio, o la evidencia documental que justifique y respalde los recursos observados. El saldo al cierre del ejercicio fue de \$129,115.94, en el cual se incluye un Fondo Fijo de \$10,000.00, mismo que se comprobó su correcta aplicación.

H. LEGISLATIVO
DEL

III.- Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$1'373,574.48 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008), Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008) y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2008, por los siguientes conceptos:

- La cantidad de \$201,779.39, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por Ingresos sobre los que no se demuestra que fueron depositados en las cuentas bancarias del municipio, según registros Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y suma de los depósitos bancarios.
- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por la diferencia de menos informado por la Tesorería Municipal, comparado con los registros del Sistema del Impuesto Predial (SIP-ZAC) que emite el Departamento de Catastro, el cual considera como omisión de ingresos la cantidad de \$21,428.63.



La cantidad de \$540,439.88, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental que respalde y justifique los gastos realizados.

- La cantidad de \$50,973.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por erogación realizada mediante el cheque número 9 de la cuenta bancaria 552165792, por concepto de pago a la Comisión Federal de Electricidad, sin exhibir el soporte documental respectivo. El ente auditado presentó documento suscrito por el Tesorero Municipal en el que informa que fue pagado incorrectamente y bonificado con posterioridad por la citada Institución. No obstante, no se demostró documentalmente la recuperación del recurso.
- La cantidad de \$337,843.16, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, por la realización de préstamos personales realizados durante el ejercicio 2008 por \$459,234.47, los cuales no cuentan con documentos mercantiles que los respalde, recuperándose al 31 de diciembre de 2009 solo un monto de \$121,391.31.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- La cantidad de \$30,689.48, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal y Lic. Jaime Cordero Galindo, Secretario de Gobierno Municipal, como responsables Subsidiario, Directos, respectivamente, por adquisiciones de activo fijo realizadas, de las cuales no se demostró su ubicación física, relativo a una parrilla para alimentos marca tubular, 43 sillas, un equipo de comunicación marca Panasonic y una impresora HP.
- La cantidad de \$1,816.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por la liberación de recursos a un contratista por un monto de \$295,936.00, cuyas obras asignadas no fueron realizadas por éste, habiéndose reintegrado \$294,120.00, quedando pendiente reintegrar el importe observado.
- Por erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo III, de las cuales el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos por un monto de \$48,538.00 a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario y Directos, respectivamente.



- Por erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo IV, por cheques expedidos por el importe citado, de los cuales el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos, por la cantidad de \$100,245.38, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal e Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008), como responsables Subsidiario y Directos respectivamente.
- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de electrificación en calle Cañada barrio Providencia" en la cabecera municipal consistentes en la falta de colocación de 10 lotes de acometida, 2 postes 9-400, 3 retenidas completas, 11 tirantes T2, 2 protectores de retenida y 12 varillas con conector CW por importe de \$20,384.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario y Directos respectivamente.



- Por diferencia entre las metas presupuestadas y pagadas contra las realizadas, en la obra "Construcción de muro perimetral en el panteón de la comunidad La Blanquita", consistente en la falta de construcción de 28.20 ml. de castillo 15x20, por \$6,768.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.
- Por materiales pagados y no aplicados en la obra "Construcción de cabina aislada para cajero automático" en Trancoso consistentes en 8.4 m³ de arena, 3.5 m³ de grava, 48 bultos de cemento, 24 varillas de 3/8", 38.25 KG de alambión y 940 piezas de tabicón de concreto por importe de \$12,669.56, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. BLAS AVALOS MIRELES

SECRETARIO

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO



SECRETARIA

DIP. MARÍA ESTHÉLA BELTRÁN DÍAZ